



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 05 JUL 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 116/22, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 946-G.E.A.H.-2022”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 238/2022, obrante a foja 42/47, se adjudicó la contratación de la C.P. María Belén MAGRANER, CUIT N° 27-37124676-8, para efectuar tareas específicas, en el ámbito de la Secretaría Contable del Organismo, por el plazo de 2 (dos) meses, por la suma mensual de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 270.000,00 (pesos doscientos setenta mil con 00/100).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 48/51, se encuentra registrado bajo el N° 203 de este Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 15/5/2022, por el plazo de 2 (dos) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual importe, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que la contratada ha presentado para su cancelación la factura C N° 00001-00000012 (v. f. 66), por la suma de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), correspondiente al período junio/2022, del respectivo Contrato de Locación de Servicios.

Que a foja 67 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 68 y 69 respectivamente, se encuentran vigentes.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA, de acuerdo a la Nota Interna N° 1669 – G.E.A.H.-2022, agregada a foja 70.

Que se cuenta con crédito presupuestario conforme Comprobante de Compras Mayores N° 69/2022, agregado a foja 52.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 203 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período junio/2022, por la suma de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura C N° 00001-00000012, por la suma de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), a favor de la C.P. María Belén MAGRANER, CUIT N° 27-37124676-8, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

338 - /2022.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia